

# 1. Avances y desafíos a la libertad religiosa en Brasil

Nota de la Comisión de Derechos y Libertad Religiosa de la Orden de los Abogados de Brasil – Sección de São Paulo.

Traducido por Caroline Fonseca

1. La libertad religiosa en Brasil es una cuestión de capital importancia, teniendo en cuenta la condición de las religiones (y/o su ausencia) como *elemento resultante de una cultura altamente mezclada* como es el caso de la brasileña. Se puede decir que la manera como las religiones coexisten representa un “termómetro” para medir la temperatura de las tensiones sociales: cuando el país está pasando por turbulencias (como aquella político-económica que durara más de dos años), es común que crezca el escenario de la intolerancia frente al brote de ánimos exaltados que tratan de imponer su “verdad”. Cuando el país pasa por calmas, aunque puedan observarse desórdenes, la tendencia es de mayor aceptación a la preferencia de los demás. El *análisis de la libertad religiosa* no se limita, por tanto, a la *libertad religiosa en sí*, sino que alcanza también a la *capacidad de comprensión cultural del país*, así como los índices aseguradores o violadores de la *dignidad humana* y del *Estado democrático de derecho*.
2. Es cierto que Brasil, gracias a los esfuerzos de muchas instituciones, políticas públicas, y a la colaboración de los más diversos matices religiosos, logra minimizar los problemas que en otras localidades y contextos son difíciles de transponer (ejemplo, en la Comisión de Derechos y Libertad Religiosa de la OAB/SP, católicos, judíos, musulmanes, evangélicos, adventistas, seguidores de las religiones de matrices africanas, espiritualistas, y otras denominaciones, pueden sentarse juntos y promover una loable ayuda mutua que sobrepasa los intereses personales de sus miembros con la más absoluta naturalidad). De todos modos (en otra posible interpretación),

puede que no se equivoquen aquellos que piensan que el bajo índice de conflictos religiosos en Brasil se debe a una tolerancia natural del brasileño o por una “bendición divina”. En este sentido, hay personas y organizaciones, numerosas o no, con alta o baja representatividad, temporales o continuas, que *luchan incansablemente para mantener el equilibrio*. Los canales de comunicación entre agentes privados, entre estos y organismos públicos, y también entre solo organismos públicos, representan un factor fundamental para que el diálogo sea fructífero. De esta manera, a pesar de las inevitables excepciones, *la regla* es que el respeto mutuo se debe buscar, consistiendo tal hecho, en un *avance de la libertad religiosa en Brasil*.

3. Otro *avance*, derivado del primero, es la buena capacidad de toda esta estructura orgánica en saber buscar, además de la *libertad religiosa*, también la *igualdad* y la *fraternidad religiosa*. Como bien se sabe, es común que las Constituciones del mundo exterior, así como los documentos internacionales de consagración y protección de los derechos humanos, colocan la creencia y el culto cómo una libertad individual del hombre. Es una suposición acertada pero insuficiente: a partir del trípode *libertad/igualdad/fraternidad*, el progreso del respeto de las religiones, resulta necesariamente de aceptar la creencia personal y ajena de manera libre (como tradicionalmente se dice), con *igualdad* y *fraternidad*. De nada resultaría la concesión de una libertad religiosa irrestricta si los mecanismos del respeto, tolerancia y solidaridad recíproca no fueran también consagrados (*significa, incluso, que el respeto a la creencia de los demás depende de la consolidación de cada creencia individual: quien no puede respetar otros, jamás logrará respetarse a sí mismo*). Una vez más, con las inevitables excepciones, se trata de un concepto arraigado entre los líderes de opinión religiosa, de manera que un trabajo continuo y persistente se ha hecho para que no ocurran retrocesos.
4. Los avances no anulan la necesidad de asumir *desafíos*, sin embargo, puesto que la *perseverancia* todavía es la mejor manera de com-

batir algunos males que azotan al país cuando están en juego las cuestiones relativas a las libertades de conciencia, creencia y culto. En este comentario breve, se mencionaron *tres desafíos* fundamentales a la libertad religiosa en Brasil (*además de los dos avances anteriormente vistos*).

5. Un *primer desafío*: el Brasil necesita *comprender mejor su noción de Estado laico*. Por definición, la laicidad estatal presupone el respeto a todas religiones y creencias, así como a ninguna religión y creencia, y, en cualquier caso, que las cuestiones religiosas no sean capaces de interferir en la formación de la voluntad estatal y viceversa. *La separación de la religión y el Estado tiene como objetivo, tan solo, evitar la confusión sobre la legitimidad, fundamentación y políticas públicas que excluyen a un determinado grupo religioso*. Esto no significa, por supuesto, que los agentes religiosos y estatales tengan que mantener absoluta incomunicabilidad, en una relación que termine tornándose “en fría” o, como muchas veces ocurre, “odiosa”.
6. Es cierto que conjeturas de todos las clases terminan a veces “viciando” y “distorsionando” esta relación de laicidad: grupos que dejan que sus intereses prevalezcan sobre el contexto colectivo, promueven de forma lamentable, rupturas a la idea de “ni tan separado, y ni tan mezclado” típico del Estado laico en un ordenamiento pluralista y democrático, como es el caso brasileño. El gran problema es que buena parte de la opinión pública mira hacia estos sectores que dificultan la coexistencia religiosa y termina por generalizarlos, como si todos aquellos que tienen una religión quisieran, al final, la primacía de su doctrina por sobre los demás.
7. Por lo tanto, el desafío es saber separar aquellos que distorsionan el concepto de la fraternidad religiosa de aquellos que solo quieren ejercer su creencia de manera pacífica, sin imposiciones estatales que deconstruyan el ámbito inherente a cada religión y sin imposiciones religiosas que deshagan el ámbito innato a las relaciones estatales. En otras palabras, una “parte” viciada no puede ser

suficiente para contaminar el “todo”: el mayor celo debe volverse a la “parte”, y no al “todo”.

8. Un *segundo desafío*: el Brasil necesita entender mejor su concepto de libertad de creencia y distinguir lo que consiste solo en una profesión de fe (ejercicio de los derechos) y lo que configura violación a otros derechos fundamentales (limitación al ejercicio de derechos). En efecto, el marco constitucional abierto por la Ley Fundamental consagrada en 1988 es el derecho a profesar cualquier fe (o cualquier fe), incluyendo la utilización de los medios y procedimientos para ambos (libertad de religión). El ejercicio de estos derechos debe ser llevado a cabo con una comprensión que asegure su relación con otros derechos igualmente garantizados por la Constitución y por los tratados internacionales de derechos humanos. *De esta manera, las violaciones a la integridad física y psicológica, los ataques a la dignidad humana, las manifestaciones religiosas desproporcionadas, entre otros, no encajan en los conceptos de libertad de creencia y culto, y no encuentran, por lo tanto, protección.*
9. La religión (o su ausencia), en este punto, puede considerarse como un *instrumento de liberación del ser humano*, como *algo bueno, algo que ayuda a hacer del individuo una persona mejor*. La “religión considerada como comercio”, la “mercantilización de la salvación”, la “punición religiosa”, la “supresión de derechos”, el establecimiento de seres humanos “mejores o peores” de acuerdo a sus creencias, la proliferación de “falsos profetas”, o incluso, la aceptación y práctica del odio y del miedo a los que no se ajustan a valores considerados “correctos por un determinado grupo”, son conductas que no caben en el concepto de libertad religiosa. *Los propios defensores de la libertad religiosa, de hecho, deben luchar contra eso que es erróneamente atribuido a la “libertad religiosa” cuando en realidad, son, nada más, que conductas exacerbadas reprochables.*
10. Un tercer desafío, finalmente, consiste en que los templos religiosos de todas las clases estén permanentemente abiertos para la función promocional de la dignidad humana. Cualquiera que sea la designación, no puede admitirse un local de profesión de fe como

algo lejano a la sociedad. No se defiende aquí, en hipótesis alguna, un “sincretismo religioso”, pues cada religión tiene sus matices, su factor histórico de formación, su manera de interpretar los libros sagrados, de manera que un sincretismo significaría la pérdida de estas particularidades. No es eso lo que se busca. Lo que se quiere, es que las religiones y creencias encuentren lo que tienen en común: su capacidad de ofrecer al ser humano, a la medida de lo posible, guarida espiritual y material para soportar las tribulaciones cotidianas.

11. Sin embargo, en el mundo contemporáneo surgen numerosos problemas (y en Brasil no es distinto): las masas de refugiados e inmigrantes, alarmantes tasas de desempleo, las enfermedades que otrora parecían erradicadas cobran vidas, dificultades de alimentación nutritiva en los sectores menos favorecidos de la sociedad, los guetos de obscurantismo social, etc. Ha llegado el momento, por lo tanto, *de entender una dimensión fraternal del mundo*, con hombres, gobiernos y políticas sensibles a las necesidades del ser humano. Las religiones y creencias, en este sentido, por su capacidad de alcance, por la difusión de sus preceptos de gentileza y misericordia, y por la materialización de lo que está contenido en sus escritos sagrados y tradiciones, necesitan permanentemente contribuir a un mundo mejor.
12. Al finalizar, los avances y desafíos mencionados, no excluyen otros que puedan existir. Lo que se intentó, fue solamente trazar una *contextualización* de cómo la libertad religiosa se desarrolla en Brasil, identificar problemas y apuntar propuestas. Basándose en las palabras de Thomas Jefferson, según el cual *el precio de la libertad es la vigilancia eterna*, es necesario velar para que la libertad religiosa sea potencializada en Brasil sin que ocurra la distorsión de sus premisas fundamentales. *Que la evolución sea* la tónica constante en este proceso, y que el *respeto recíproco* sea un denominador común fundamental a la estabilidad de la democracia.